

06.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 29

SERIE 1973-79

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR BENJAMIN FERRIS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificadas que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P.R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establecer una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO: El Señor Benjamin Ferris ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa.

URBANA: Solar radicado en el barrio Playa del término municipal de Salinas, compuesto de 806.00 metros cuadrados y en lindes por el Norte en 40.00 metros con la carretera #701 (Salinas-Playa); y por el Sur, en 37.40 metros con terrenos públicos al margen de la zona marítima; y por el Este, en 16.00 metros con un solar municipal ocupado por Ramón González; y por el Oeste, en 25.70 metros con otro solar municipal ocupado por Ada Ortiz.

POR CUANTO: Dicho comprador es (el ocupante, arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 60-B-1880, Proyecto Núm. 60-1581-P.

POR CUANTO: La última tasación de Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 6,456.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por ciento del valor tasado.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. Benjamin Ferris por el precio de \$6,456.00 según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufrirá los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da: Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM: 29

SERIE 1978-79

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por el Hon. Alcalde José Inés Díaz Rivera, a los 3
días del mes de abril de 1979.


JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal, Salinas, Puerto Rico: CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm 29, Serie 1978-79, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su sesión ordinaria del día 31 de marzo de 1977.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguiente Asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, José Ramón Rivera, Héctor Castro Rivera, Héctor Luis Alvarado, Micaela Lefevre, Concepción Bonilla Febus, José Raul Zayas, Ovidio Rivera de Jesús, Catalino Vera Hernández, Pablo López Coméz, Martin Nuñez, Ariel Rivera Aponte, Miguel Soltero Emilio Martínez López, ..

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 3 de abril de 1979.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL